

COPIA:

Escritura Número

Setecientos cuarenta y cinco. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio Número P-555-CSJC-03, de tres de octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, los cónyuges señor ABOGADO SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO y TANIA VIOLETA MOSCOSO GALLARDO; y, por otra, los señores **GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEON CASTILLO**, casados; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil los primeros comparecientes y los segundos en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, elevan al actual instrumento público, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la Compañía de responsabilidad limitada "**ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **Transferencia de Participaciones**, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "**ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el abogado **SEGUNDO CESAR LEON**

CASTILLO, en su calidad de **TRADENTE**, también comparece su cónyuge señora **Tania Violeta Moscoso Gallardo**; por otra parte, los señores **GENARO MÁXIMO** y **FARITA MARIA LEON CASTILLO**, en su calidad de **ADQUIRENTES**. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, excepción de los dos primeros que son domiciliado en Guayaquil; y, capaces ante la Ley para contratar libremente.- **Segunda.- OBJETO:** Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, el **TRADENTE**, abogado **SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO** procede a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones que en un número de cuatro mil (4.000) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como la nuda propiedad de dos mil seiscientas sesenta y seis participaciones (2.666) de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **ALMACENES LIRA CIA. LTDA.**, en favor de los señores **GENARO MÁXIMO** y **FARITA MARIA LEON CASTILLO**, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura.- Que, las participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que transfiere, se las realiza es la siguiente forma: a favor del señor **Genaro Máximo León Castillo**, dos mil participaciones (2.000); y, a favor de la señora **Farita María León Castillo**, dos mil participaciones (2.000).- Que, la nuda propiedad de las

dos mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que transfiera, se las realiza es la siguiente forma: a favor señor Genaro Máximo León Castillo, un mil trescientas treinta y dos (1.332), y, a favor de la señora Farita María León Castillo, también, un mil trescientas treinta y cuatro (1.334).- El TRADENTE declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, de igual forma los ADQUIRENTES expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones.- El TRADENTE declara que, parte de las participaciones sociales son de su patrimonio personal y otras del haber de la sociedad conyugal, interviene su cónyuge señora Tania Violeta Moscoso Gallardo, expresando su voluntad y consentimiento para el otorgamiento de este contrato, en la forma que prescribe el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil.- Tercera.- PRECIO: Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de seis mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, pagados a prorrata de las participaciones que se adquieren por parte de cada ADQUIRENTE.- Igualmente, las partes declaran que la presente transferencia la hace con todos sus derechos y beneficios, sin reserva alguna por parte del TRADENTE, e incluye la cesión además, los derechos de socio en el reparto de utilidades o dividendos no distribuidos y los préstamos que como socio haya hecho

a la compañía que se encuentran debidamente contabilizados y que constituyen una acreencia; derechos que se traspasan en partes iguales a los ADQUIRENTES; Cuarta.-

DECLARACIONES: Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a.) Que la Compañía "ALMACENES LIRA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, en fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el Número ciento diez el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis; b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, tomado mediante resolución de Junta Universal de socios en sesión de fecha siete de abril de dos mil once, cumpliendo con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta de la certificación conferida por el representante legal de la compañía que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; c.) Los adquirentes declaran que se respetará el derecho de usufructo de las participaciones en los términos previstos en la escritura pública de donación autorizada por el señor Notario Público Sexto de Cuenca, Doctor Durán Andrade de fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco, dicha escritura fue marginada en la Notaría Séptima del Cantón Cuenca el día veinte y dos de agosto de

dos mil cinco; y, marginada también, en el Registro Mercantil de Cuenca el día veinte y nueve del mismo mes y año, a favor de los donatarios usufructuarios señores Segundo León Rodríguez y Fara Castillo Tapia.- d.) La cuantía es por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f) Dr. Luis Mario Vázquez Murillo.- ABOGADO Matrícula mil doscientos.- Colegio de Abogado del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la Transferencia de participaciones en la Compañía de responsabilidad limitada "ALMACENES LIRA CIA. LTDA.", en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas prescritas por la Ley.- DOCUMENTO HABILITANTE:

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO

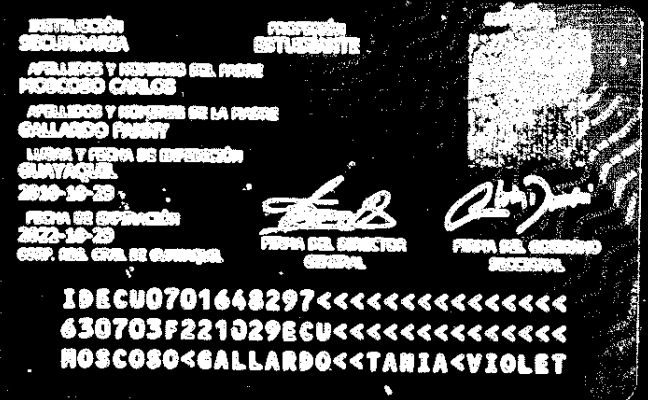
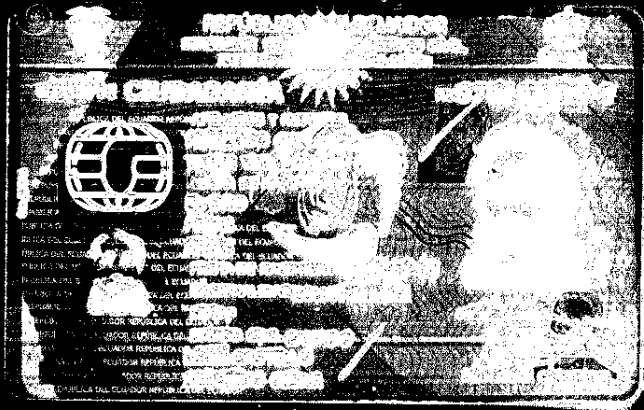
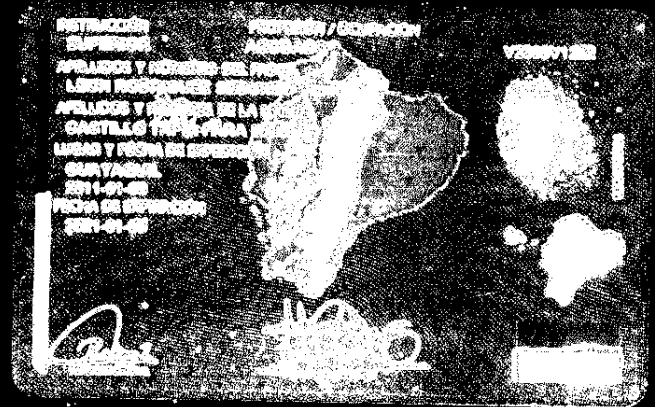
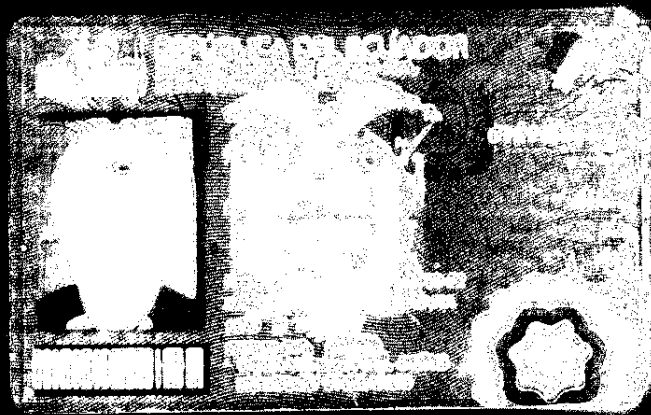
De conformidad con lo impuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que, la Junta Universal de Socios, en sesión llevada a cabo el día 7 de abril de 2011, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor abogado SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO que proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones y la nuda propiedad de sus participaciones a favor de los otros socios GENARO MÁXIMO y FARITA MARIA LEON CASTILLO.

Cuenca, 8 de abril de 2011.

Farita C. de León

Para Castillo T. de León
GERENTE

ESPACIO
EN BLANCO



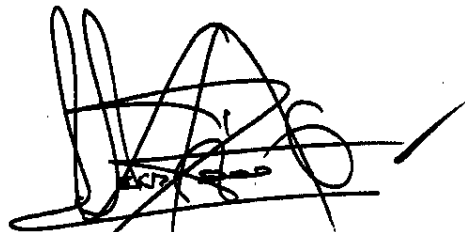
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN
FOJAS, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE ME PRESENTÓ
PARA SU CONSTATAción.
CUENCA, _____ 14 ABR 2011

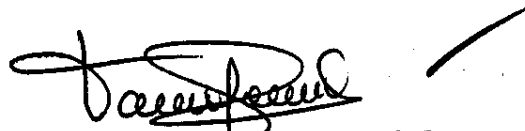
EL NOTARIO

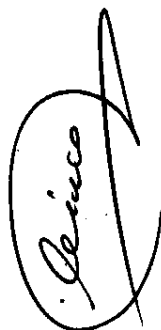
Rubén Feicán



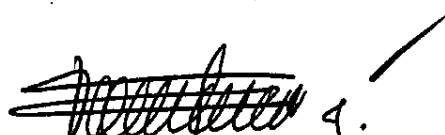
cumento inserto se agrega.- Leído este instrumento,
íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se
ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad
de acto: Doy fe.-

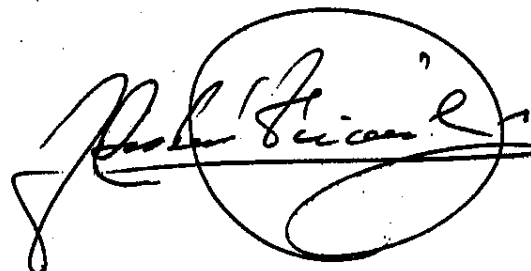

01-01/8994.2.


0701648297

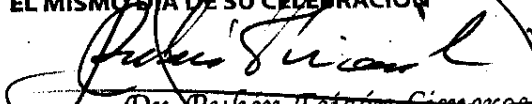


0101366615


0101761880

El Notario 

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIERO ESTA ³²
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que en esta fecha tomè nota al mårgen de la escritura de Constitución de la Compañía "ALMACENES LIRA CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicàn Garzòn, el 20 de Noviembre de 1976, respecto a que, el señor ABOGADO SEGUNDO CESAR LEON CASTILLO, transfiere la totalidad de las participaciones que posee en tal Compañía, que son en un número de cuatro mil, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como la nuda propiedad de 2.666 del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de los señores GENARO MAXIMO Y FARITA MARIA LEON CASTILLO, en la siguiente forma: A favor del Sr. Genaro Máximo León Castillo, 2.000 participaciones, y a favor de la señora Farita María León Castillo, 2.000 participaciones, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Séptimo Encargado, Dr. Rubén Feicàn Cisneros, el 14 de Abril del año 2011.

Cuenca, Mayo 31 de 2011.

El Notario:



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ALMACENES LIRA CIA. LTDA., inscrita con el No. 110 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- CUENCA, UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA.-



Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.0314
Cuenca, Junio 09 del 2011
Trámite No. 4372

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Séptima del cantón Cuenca en abril 14 del presente año, mediante la cual el señor **SEGUNDO CESAR LEÓN CASTILLO** transfiere participaciones dentro de la compañía **"ALMACENES LIRA CIA. LTDA."** a los señores **GENARO MAXIMO Y FARITA MARIA LEON CASTILLO**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 180 y 238 de la Ley de Compañías, así como lo establecido en el Art. 787 del Código Civil.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Sr. Barros.
9-VI-2011
Memo: 314.

Cuenca, 8 de Junio del 2011

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

Como representante legal de la compañía Almacenes Lira Cía. Ltda. con expediente No. 30330, comunico que el día 01 de Junio del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Segundo Cesar

Apellidos: León Castillo

C.C.: 010118994-2

Nacionalidad: Ecuatoriano

Número de Participaciones: 6.666

Valor de cada participación social: \$ 1 (un dólar)

Tipo de Inversión: Ecuatoriana

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Genaro Máximo

Apellidos: León Castillo

C.C.: 010136661-5

Nacionalidad: Ecuatoriano

Número de Participaciones: 3332

Valor de cada participación social: \$ 1

Tipo de Inversión: Ecuatoriana

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Farita María

Apellidos: León Castillo

C.C.: 010176188-0

Nacionalidad: Ecuatoriano

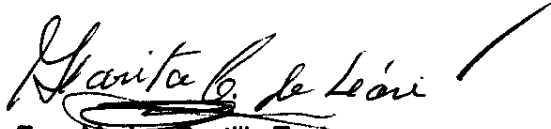
Número de Participaciones: 3334

Valor de cada participación social: \$ 1

Tipo de Inversión: Ecuatoriana

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fara Marina Castillo Tapia', with a long horizontal stroke extending to the right.

Fara Marina Castillo Tapia

GERENTE GENERAL DE ALMACENES LIRA CÍA. LTDA.